



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2026-MDCG

Casa Grande, veinticinco de agosto de dos mil veintiséis

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°403-2026-RGD/GSMYGA/MDCG emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N°0170-2026/MDCG-EAPPS/RARH, emitido por el Especialista en Planificación, Presupuesto y Sistemas, Proveído N° 2343-2026 de Gerencia Municipal, sobre Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Casa Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de protección y conservación del ambiente, ejercen las competencias y funciones que corresponden al nivel de gobierno local, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales;

Que, el numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 establece como competencia y función específica general de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13 del artículo 82 de la citada Ley establece como función específica compartida promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el numeral 127.1 del artículo 127 de la citada Ley establece que la educación ambiental es un proceso educativo integral que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual establece como uno de sus objetivos prioritarios mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía y contempla, entre sus servicios, el fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general está orientado a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país, promoviendo la participación ciudadana y la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, instrumento que establece las disposiciones para la elaboración, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Programas Municipales EDUCCA y sus respectivos Planes de Trabajo Anuales;

Que, de acuerdo con el citado Instructivo, el Programa Municipal EDUCCA constituye un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el ámbito local; asimismo, el Plan de Trabajo Anual permite organizar y programar las actividades que serán ejecutadas durante el respectivo ejercicio fiscal, estableciendo las metas, responsables, cronograma y demás elementos necesarios para su implementación;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2024-MDCG, la Municipalidad Distrital de Casa Grande aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Casa Grande 2024-2026, estableciendo las disposiciones para su implementación en el ámbito distrital;

Que, mediante Informe N° 032-2026-MAYR/SGGFAYS/MDCG, de fecha 5 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud presentó el proyecto del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA, para su evaluación y aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Que, el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA tiene como objetivo general fortalecer la cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Casa Grande mediante la ejecución de actividades de capacitación, sensibilización, comunicación y participación ciudadana, orientadas a promover el manejo adecuado de los residuos sólidos, la conservación de los recursos naturales, la ecoeficiencia y el cuidado de los espacios públicos; asimismo, contempla su ejecución durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2026, con un presupuesto estimado de S/ 1 500,00 (mil quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0403-2026-RGD/GSMYGA/MDCG, de fecha 5 de agosto de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental emitió opinión técnica favorable respecto del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA, señalando la necesidad de contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0170-2026-MDCG/EAPPS/RARH, de fecha 24 de agosto de 2026, el Especialista en Planificación, Presupuesto y Sistemas informó sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1 500,00 (mil quinientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para atender los gastos previstos en el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, en atención a lo expuesto, y considerando que el Plan de Trabajo Anual 2026 constituye el instrumento que permitirá organizar y ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA durante el ejercicio 2026, resulta pertinente proceder con su aprobación, en concordancia con el Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante Ordenanza N° 005-2024-MDCG y con el marco normativo nacional aplicable;

Que, mediante Proveído N° 2343-2026, de fecha de recepción 25 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Secretaría General para la proyección de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la citada Ley establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, cuyo período de ejecución comprende de agosto a diciembre de 2026, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud, en el ámbito de sus competencias, la conducción, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA, en coordinación con las unidades de organización de la Municipalidad que correspondan.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud efectúe las acciones correspondientes para comunicar al Ministerio del Ambiente la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA, adjuntando la presente Resolución de Alcaldía y el Plan aprobado, para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Artículo Cuarto. - DISPONER que las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Casa Grande involucradas en la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA brinden el apoyo y facilidades necesarias, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de las actividades programadas.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud y demás unidades de organización involucradas, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

John Román Vargas Campos
ALCALDE



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Casa Grande (2024 – 2026)

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Casa Grande, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDCG, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa EDUCCA, como instrumento de gestión orientado a fortalecer la educación ambiental, promover valores y prácticas responsables, y facilitar la participación de la población en la atención de los problemas ambientales del distrito.

En el marco de las funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y de la Subgerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud, se formula el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026. El documento organiza actividades viables y de bajo costo, determina metas cuantificables, precisa recursos, establece medios de verificación y programa su ejecución entre agosto a diciembre del año 2026, con un presupuesto total de S/ 1 500,00.

La programación comprende tres líneas de acción: educación ambiental, mediante la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE); gestión ambiental comunitaria, mediante acciones educativas en espacios públicos, campañas informativas, ecoeficiencia y ecotruque; y ciudadanía y participación ambiental, mediante la formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental en el distrito de Casa Grande mediante la ejecución de actividades de capacitación, sensibilización, comunicación y participación que promuevan el manejo adecuado de residuos sólidos, la conservación de los recursos naturales, la ecoeficiencia y el cuidado de los espacios públicos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer las capacidades ambientales de estudiantes, docentes y Promotores Ambientales Escolares mediante acciones de coordinación, acreditación y capacitación.
- ✓ Promover prácticas responsables para el cuidado de espacios públicos, la segregación en la fuente, la reducción del uso de plásticos y la valorización de residuos aprovechables.
- ✓ Difundir mensajes ambientales mediante los canales digitales institucionales y desarrollar actividades de sensibilización dirigidas a servidores municipales y población del distrito.
- ✓ Organizar la participación de jóvenes y representantes vecinales mediante la formación de PAJ y PAC, asignándoles funciones y acciones ambientales verificables.

III. MARCO LEGAL

3.1. CONTEXTO NACIONAL

- ✓ Constitución Política del Perú, numeral 22 del artículo 2, que reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece competencias municipales en educación, participación ciudadana y protección del ambiente.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, que regula los principios y lineamientos de la gestión y educación ambiental.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, en lo relacionado con educación ambiental, segregación y valorización de residuos.
- ✓ Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- ✓ Política Nacional del Ambiente al 2030 y lineamientos del Programa Municipal EDUCCA del Ministerio del Ambiente.



3.2. CONTEXTO REGIONAL

- ✓ Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad.
- ✓ Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018.

3.3. CONTEXTO LOCAL

- ✓ Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDCG, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

IV. PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 - PROGRAMA EDUCCA

4.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

4.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Para incorporar a las instituciones educativas al Programa EDUCCA y fortalecer en estudiantes, docentes y directivos capacidades relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos y la conservación de los recursos naturales, la intervención se desarrollará en cinco etapas articuladas: selección de instituciones educativas, coordinación con docentes o directores, acreditación de PAE, capacitación temática y reconocimiento de la participación.

Permitirá contar con referentes ambientales dentro de las instituciones educativas, promover la participación estudiantil y asegurar continuidad a las acciones ambientales mediante funciones, metas y responsabilidades definidas.

Tarea	Descripción y programación
T1	Identificación y selección de instituciones educativas: en agosto se identificarán y seleccionarán 02 instituciones educativas del distrito, mediante coordinación formal, verificación de disponibilidad y registro de participación.
T2	Coordinación con docentes y/o directores: en septiembre se formalizará el compromiso de 02 docentes y/o directores y se precisarán las actividades ambientales que desarrollarán durante 2026.
T3	Acreditación de los PAE: en septiembre se realizará 01 jornada presencial de acreditación de 5 PAE, brindándoles orientación sobre sus funciones, responsabilidades y el plan de acciones a implementar.
T4	Talleres de capacitación y sensibilización: entre septiembre y octubre se desarrollarán 02 talleres dirigidos a los PAE sobre manejo de residuos sólidos y conservación de recursos naturales, mediante presentaciones, videos, afiches, infografías y ejercicios participativos.
T5	Reconocimiento de la participación: en diciembre se entregarán constancias a 5 PAE y 02 docentes y/o directores que hayan cumplido las actividades programadas.

- ✓ **Indicadores y metas:** 02 instituciones educativas seleccionadas; 02 docentes y/o directores comprometidos; 01 jornada de acreditación; 5 PAE acreditados; 02 talleres ejecutados; 5 PAE y 02 docentes/directores reconocidos.
- ✓ **Recursos humanos:** Oficios o comunicaciones, fichas, actas, laptop, proyector, material audiovisual, afiches, infografías, listas de asistencia y constancias.
- ✓ **Medios de verificación:** Oficios o actas, fichas de registro, listas de asistencia, material utilizado, fotografías, constancias e informe de actividad.



4.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

4.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Para promover el uso responsable y la conservación de parques y otros espacios públicos, sensibilizando a vecinos y usuarios sobre la disposición adecuada de residuos, el cuidado de las áreas verdes y la protección del mobiliario urbano, la actividad se ejecutará en dos etapas articuladas:

- ✓ identificación de espacios públicos con necesidad de sensibilización y desarrollo de una charla ambiental breve en uno de los espacios seleccionados.
- ✓ Permitirá acercar la educación ambiental a la comunidad mediante una intervención directa y visible, orientada a prevenir conductas que deterioran las áreas de uso común.

Tarea	Descripción y programación
T1	Identificación de espacios públicos: en septiembre se identificarán 02 espacios públicos del distrito, considerando su afluencia, visibilidad y necesidad de sensibilización. La selección será sustentada mediante registro fotográfico.
T2	Charla "Cuidemos nuestros parques": en septiembre se realizará 01 charla breve dirigida a vecinos y usuarios de uno de los espacios identificados, abordando la disposición adecuada de residuos sólidos, la conservación de áreas verdes y el cuidado del mobiliario urbano.

- ✓ **Indicadores y metas:** 02 espacios públicos identificados y 01 charla de sensibilización realizada; el número de personas participantes será registrado durante la actividad.
- ✓ **Recursos humanos:** Material informativo disponible, fichas de registro y equipos municipales disponibles para el desarrollo de la charla.
- ✓ **Medios de verificación:** Registro fotográfico de los espacios identificados, lista o registro de participantes, fotografías de la charla e informe de actividad.

4.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Para ampliar el alcance del Programa EDUCCA mediante comunicación digital, prácticas de ecoeficiencia institucional y valorización de residuos aprovechables, priorizando actividades de bajo costo y resultados verificables, la actividad integrará tres intervenciones complementarias: una campaña digital en Facebook, una campaña interna dirigida a servidores municipales y una jornada de ecotrueque abierta a la población.

Permitirá mantener una comunicación ambiental periódica, reducir el consumo innecesario de recursos en las oficinas municipales y demostrar de forma práctica el valor de segregar y recuperar residuos aprovechables.

Tarea	Descripción y programación
T1	Campaña digital "Casa Grande cuida el ambiente": de agosto a diciembre se elaborarán 06 mensajes ambientales y se efectuarán 06 publicaciones en Facebook sobre segregación, cuidado del agua, reducción de plásticos y limpieza de espacios públicos.
T2	Campaña interna "Cuida el planeta desde tu oficina": en septiembre se sensibilizará a 10 servidores municipales sobre desconexión de equipos, aprovechamiento de luz natural, reutilización de hojas y ventilación natural, mediante orientaciones breves y mensajes adhesivos.



Tarea	Descripción y programación
T3	Ecotruque ambiental: en octubre se ejecutará 01 jornada para intercambiar botellas plásticas, papel y cartón limpios por plantas ornamentales o plántones disponibles; se registrarán 25 participantes y se recolectará como mínimo 30 kg de residuos aprovechables.

- ✓ **Indicadores y metas:** 06 mensajes elaborados; 06 publicaciones realizadas en Facebook; 10 servidores municipales sensibilizados; 01 ecotruque ejecutado; 25 participantes registrados y un mínimo de 30 kg de residuos aprovechables recolectados.
- ✓ **Recursos humanos:** Computadora, internet, herramienta de diseño, cronograma de publicaciones, stickers, mesas, sacos, guantes, balanza, fichas, material informativo y plantas o plántones disponibles.
- ✓ **Medios de verificación:** capturas y enlaces de publicaciones, registro de servidores y participantes, fotografías, fichas de peso e informe de resultados.

4.3. LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

4.3.1. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Para incorporar jóvenes voluntarios que apoyen las acciones municipales de sensibilización, comunicación y participación ambiental previstas en el Programa EDUCCA 2026, formación se desarrollará en tres etapas: convocatoria y selección, acreditación e inducción, y reconocimiento de los jóvenes que cumplan las actividades asignadas.

Fortalecerá el voluntariado juvenil y permitirá contar con apoyo organizado para las intervenciones municipales, promoviendo liderazgo, corresponsabilidad y continuidad de las acciones ambientales.

Tarea	Descripción y programación
T1	Convocatoria, inscripción y selección: en agosto se difundirá la convocatoria mediante Facebook y WhatsApp, se recibirán fichas de inscripción y se seleccionarán 5 jóvenes como PAJ.
T2	Acreditación e inducción: en septiembre se realizará 01 jornada presencial para acreditar a 5 PAJ y explicar sus funciones, responsabilidades y cronograma de participación.
T3	Reconocimiento de la participación: en diciembre se entregarán constancias a 5 PAJ que hayan cumplido con las actividades programadas.

- ✓ **Indicadores y metas:** 5 jóvenes seleccionados como PAJ; 01 jornada de acreditación; 5 PAJ acreditados y 5 PAJ reconocidos mediante constancias.
- ✓ **Recursos humanos:** Convocatoria y difusión digital, fichas de inscripción, material de inducción, listas de asistencia y constancias.
- ✓ **Medios de verificación:** Publicaciones de convocatoria, fichas de inscripción, lista de asistencia, fotografías, constancias e informe de actividad.

4.3.2. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Para involucrar a vecinos y representantes de organizaciones locales en la difusión de prácticas ambientales y en la prevención de conductas que afectan la limpieza y conservación del entorno, la intervención comprenderá la identificación y selección de participantes, su acreditación e inducción, la difusión de mensajes preventivos y el reconocimiento de quienes apoyen las actividades municipales.

Fortalecerá la comunicación ambiental en los barrios y facilitará la difusión de los mensajes municipales mediante actores de la propia comunidad, mejorando la participación y la corresponsabilidad vecinal.

Tarea	Descripción y programación
T1	Identificación, convocatoria y selección: en agosto se convocará a vecinos y representantes de organizaciones locales y se seleccionarán 5 participantes como PAC.
T2	Acreditación e inducción: en septiembre se realizará 01 jornada presencial para acreditar a 5 PAC y brindar orientación sobre funciones, responsabilidades y acciones de apoyo.
T3	Difusión comunitaria de mensajes preventivos: entre septiembre y noviembre se elaborarán y difundirán 04 mensajes sobre disposición oportuna de residuos, prohibición de quema y cuidado de espacios públicos mediante Facebook y grupos vecinales de WhatsApp.
T4	Reconocimiento de la participación: en diciembre se entregarán constancias a 5 PAC que hayan apoyado las actividades programadas por la municipalidad.

- ✓ **Indicadores y metas:** 5 PAC seleccionados; 01 jornada de acreditación; 5 PAC acreditados; 04 mensajes comunitarios difundidos y 5 PAC reconocidos mediante constancias.
- ✓ **Recursos humanos:** Difusión digital, fichas de registro, material didáctico, piezas gráficas, directorio de grupos vecinales, listas de asistencia y constancias.
- ✓ **Medios de verificación:** Fichas de registro, listas de asistencia, capturas de difusión, fotografías, constancias e informe de actividad.

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad / tarea	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Selección de 02 instituciones educativas	X				
Compromiso y acreditación de PAE		X			
02 talleres para PAE		X	X		
Entrega de constancias a PAE y docentes					X
Identificación de espacios y charla pública		X			
06 publicaciones ambientales en Facebook	X	X	X	X	X
Campaña interna de ecoeficiencia		X			
Ecotrueque ambiental			X		
Convocatoria, acreditación y cierre de PAJ	X	X			X
Selección, acreditación, difusión y cierre de PAC	X	X	X	X	X

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Indicador verificable	Meta 2026
Instituciones educativas seleccionadas	02
Docentes y/o directores comprometidos	02
Jornadas de acreditación de PAE	01
PAE acreditados	5
Talleres de capacitación para PAE	02
Constancias para PAE y docentes/directores	12
Espacios públicos identificados	02



Indicador verificable	Meta 2026
Charlas en espacios públicos	01
Mensajes y publicaciones ambientales en Facebook	06 / 06
Servidores municipales sensibilizados	5
Ecotrueque / participantes / residuos recolectados	01 / 25 / 30 kg
PAJ seleccionados / acreditados / reconocidos	5 / 5 / 5
PAC seleccionados / acreditados / reconocidos	5 / 5 / 5
Mensajes comunitarios difundidos	04

VII. PRESUPUESTO

La ejecución del Plan se financiará con un presupuesto total de S/ 1 500,00, se priorizarán recursos humanos municipales, medios digitales, materiales reutilizables, coordinación interinstitucional y adquisiciones básicas indispensables, evitando actividades que demanden gastos elevados.

Concepto	Monto (S/)
Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	350,00
Espacios públicos que educan ambientalmente	150,00
Campañas informativas, ecoeficiencia y ecotrueque	500,00
Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	250,00
Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	250,00
TOTAL	1 500,00

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Subgerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud realizará el seguimiento técnico y documentario de las actividades. Antes de cada intervención verificará la coordinación, la fecha, el lugar, el público objetivo, los responsables y los materiales; durante la ejecución controlará la asistencia, la metodología aplicada, las evidencias generadas y el uso de recursos; y al finalizar comparará el resultado alcanzado con la meta exacta establecida.

La evidencia se organizará por línea de acción e incluirá oficios, fichas, actas, listas de asistencia, capturas de publicaciones, registros fotográficos, constancias, fichas de peso del ecotrueque e informes. El porcentaje de cumplimiento se calculará comparando el resultado alcanzado con la meta programada para cada indicador. Cuando una actividad presente retraso o una meta no alcance lo previsto, se establecerá una medida correctiva dentro del periodo de ejecución.

Etapas de control	Acción de seguimiento	Evidencia mínima	Responsable
Programación	Confirmar fecha, lugar, público objetivo, recursos y coordinación previa.	Oficio, correo, acta o ficha de coordinación.	Subgerencia
Ejecución	Controlar asistencia, metodología aplicada, duración y materiales utilizados.	Lista, fotografías y material educativo.	Equipo ejecutor



Etapa de control	Acción de seguimiento	Evidencia mínima	Responsable
Resultado	Comparar la cantidad obtenida con la meta numérica establecida.	Ficha de resultados y consolidado de indicadores.	Subgerencia
Presupuesto	Registrar el gasto por línea de acción y verificar que no exceda S/ 1 500,00.	Comprobantes, requerimientos y cuadro de ejecución.	Gerencia / Subgerencia
Cierre	Organizar el expediente de evidencias y emitir el informe final de cumplimiento.	Informe, anexos y archivo digital ordenado.	Subgerencia

Como medidas preventivas, las fechas se confirmarán con anticipación; las convocatorias se reforzarán mediante Facebook y WhatsApp; las actividades al aire libre contarán con una fecha alterna; el ecotrueque se ajustará a la disponibilidad de plantas o plantones; y las publicaciones serán revisadas antes de su difusión.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

El Plan de Trabajo EDUCCA 2026 constituye el instrumento operativo para ejecutar actividades ambientales viables, técnicas y de bajo costo en el distrito de Casa Grande. La combinación de educación escolar, sensibilización en espacios públicos, comunicación digital, ecoeficiencia, ecotrueque y participación de PAE, PAJ y PAC permitirá obtener resultados cuantificables dentro del presupuesto de S/ 1 500,00.

Al finalizar el periodo se espera incorporar 02 instituciones educativas, acreditar 5 PAE, 5 PAJ y 5 PAC, ejecutar 02 talleres, 01 charla y 01 ecotrueque, difundir 06 publicaciones y 04 mensajes comunitarios, sensibilizar a 10 servidores municipales y recolectar como mínimo 30 kg de residuos aprovechables. El cumplimiento deberá sustentarse en los medios de verificación definidos, garantizando trazabilidad y uso eficiente de los recursos municipales.

X. ANEXOS

1. CONSOLIDADO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO AÑO 2026.

PLAN DE TRABAJO 2026
Programa Municipal EDUCCA - Casa Grande

ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO S/.
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL							
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	T1. Identificación y selección de Instituciones Educativas del distrito para su participación en el Programa Municipal EDUCCA 2026 y la conformación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).	Número de Instituciones Educativas seleccionadas y coordinaciones realizadas.	02 Instituciones Educativas seleccionadas y con participación confirmada.	Recursos humanos; oficios o comunicaciones de coordinación; fichas de registro.	Agosto	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	350.00
	T2. Coordinación con docentes y/o directores de las Instituciones Educativas para formalizar su compromiso de participación y definir las actividades ambientales a desarrollar durante el año 2026.	Número de docentes y/o directores comprometidos con el Programa Municipal EDUCCA.	02 docentes y/o directores comprometidos con el Programa Municipal EDUCCA.	Recursos humanos; acta de compromiso; hojas bond; ficha de asistencia.	Septiembre		
	T3. Acreditación presencial de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) mediante la entrega de un distintivo, brindándoles orientación sobre sus funciones, responsabilidades y el plan de acciones ambientales a implementar.	Número de jornadas de acreditación realizadas y número de PAE acreditados.	01 jornada de acreditación y 10 PAE acreditados.	Recursos humanos; laptop; proyector; presentación digital; lista de asistencia y registro fotográfico.	Septiembre		
	T4. Talleres de capacitación y sensibilización dirigidos a los PAE con el fin de promover educación ambiental en temas relacionados a: Manejo de Residuos sólidos y Conservación de recursos naturales mediante presentaciones de ppts, videos ilustrativos e informativos, afiches e infografías.	Número de talleres de capacitaciones y sensibilización dirigido a los PAE y docentes.	02 talleres de capacitación dirigido a los PAE	Recursos Humanos Material didáctico Material virtual y audiovisual	Septiembre-octubre		
	T5. Entrega de constancias de participación a los PAE, docentes y/o directores que hayan participado en las actividades programadas del Programa Municipal EDUCCA 2026.	Número de PAE, docentes y/o directores reconocidos mediante constancias.	10 PAE y 02 directores reconocidos.	Constancias impresas	Diciembre		
LÍNEA DE ACCIÓN 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	T1. Identificación de dos espacios públicos del distrito para desarrollar acciones básicas de educación ambiental, considerando su afluencia, visibilidad y necesidad de sensibilización.	Número de espacios públicos identificados para acciones de educación ambiental.	02 espacios públicos identificados.	Registro fotográfico.	Septiembre	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	150.00
	T2. Charla breve de sensibilización “Cuidemos nuestros parques”, dirigida a vecinos y usuarios de un espacio público, sobre disposición adecuada de residuos, conservación de áreas verdes y cuidado del mobiliario urbano.	Número de charlas realizadas y número de personas sensibilizadas.	01 charla realizada	Registro fotográfico.	Septiembre		
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	T1. Campaña digital “Casa Grande cuida el ambiente”, mediante la elaboración y difusión de mensajes ambientales en la página institucional de Facebook sobre segregación de residuos, cuidado del agua, reducción de plásticos y limpieza de espacios públicos.	Número de mensajes ambientales elaborados y publicaciones realizadas en Facebook.	06 mensajes ambientales elaborados y 06 publicaciones realizadas.	Recursos humanos; computadora; acceso a internet; herramienta de diseño y cronograma de publicaciones.	Agosto-diciembre	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	500.00
	T2. Evento: "Cuida el planeta desde tu oficina" campaña de sensibilización en ecoeficiencia, haciendo uso de buenas prácticas: Evitar dejar aparatos electricos conectados, usar la luz natural, reutilización de hojas, evitar el uso de ventiladores abriendo las ventanas.	Número de personas partícipes de la campaña en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	10 personas	Recursos Humanos Stickers adhesivos	Septiembre		



	T3. Ejecución de un ecotruque ambiental para promover la valorización de residuos aprovechables, mediante el intercambio de botellas plásticas, papel y cartón limpios por plantas ornamentales o plantones disponibles, acompañado de orientación sobre segregación en la fuente.	Número de ecotruques ejecutados, participantes registrados y cantidad de residuos aprovechables recolectados.	01 ecotruque; 25 participantes y un mínimo de 30 kg de residuos aprovechables recolectados.	Recursos humanos; plantas o plantones; mesas; sacos; guantes; balanza disponible; fichas de registro; material informativo y registro fotográfico.	Octubre		
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	T1. Convocatoria, inscripción y selección de jóvenes voluntarios del distrito para su participación como Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	Número de jóvenes inscritos y seleccionados como PAJ.	5 jóvenes seleccionados como PAJ.	Recursos humanos; convocatoria y difusión mediante Facebook y WhatsApp; fichas de inscripción.	Agosto	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	250.00
	T2. Acreditación e inducción de los PAJ en una jornada presencial, brindándoles información sobre sus funciones, responsabilidades y cronograma de actividades.	Número de jornadas de acreditación realizadas y número de PAJ acreditados.	01 jornada de acreditación y 10 PAJ acreditados.	Recursos humanos; Material digital	Septiembre		
	T3. Entrega de constancias de participación a los PAJ que hayan cumplido con las actividades programadas del Programa Municipal EDUCCA 2026.	Número de PAJ reconocidos mediante constancias.	5 PAJ reconocidos.	Recursos humanos; constancias impresas; papel bond o papel al hilo; sobres y registro fotográfico.	Diciembre		
3.2 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	T1. Identificación, convocatoria y selección de vecinos y representantes de organizaciones locales para su participación como Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	Número de vecinos inscritos y seleccionados como PAC.	5 PAC seleccionados.	Recursos humanos; difusión en Facebook	Agosto	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 250.00
	T2. Acreditación e inducción de los PAC en una jornada presencial, brindándoles información sobre sus funciones, responsabilidades y acciones de sensibilización comunitaria.	Número de jornadas de acreditación realizadas y número de PAC acreditados.	01 jornada de acreditación y 10 PAC acreditados.	Recursos humanos; Material didáctico	Septiembre		
	T3. Difusión comunitaria de mensajes preventivos sobre disposición oportuna de residuos, prohibición de quema y cuidado de espacios públicos, mediante Facebook y grupos vecinales de WhatsApp.	Número de mensajes ambientales elaborados y difundidos.	04 mensajes ambientales difundidos.	Recursos humanos; computadora; acceso a internet; piezas gráficas y directorio de grupos vecinales.	Septiembre-noviembre		
	T4. Entrega de constancias de participación a los PAC que hayan apoyado las acciones de educación y sensibilización ambiental en su comunidad.	Número de PAC reconocidos mediante constancias.	5 PAC reconocidos.	Recursos humanos; constancias impresas; papel bond o papel al hilo; sobres y registro fotográfico.	Diciembre		



Presupuesto	
Concepto	Monto S/.
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	S/. 350.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 150.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 500.00
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	S/. 250.00
3.2 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	S/. 250.00
TOTAL	S/. 1,500.00